

APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
"CONTRATACION SERVICIO DE  
AUDITORIA INTERNA SRTA  
KARINA LETICIA BRITO PEREZ,"

Huépil, 27 de diciembre de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N°: 4419 / 2019/**

### VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° letra f) Reglamento Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- El Memo N°315 y Solicitud de compra N°28, proveniente de Secretaria Comunal de Planificación Oficina OTEC, por contratación de profesional en el área de auditoria interna, para la próxima mantención de certificación de la Otec Municipal, a la Srta. Karina Leticia Brito Pérez, Rut [REDACTED]
- Se adjunta certificado de proveedor específico, emanado de jefa Otec
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

### DECRETO

- APRUEBESE** la compra y/o servicio por trato directo, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Srta. Karina Leticia Brito Pérez, Rut [REDACTED]** Por un valor de **\$496.230.-** impuesto incluido (10 UTM) (cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta pesos), por ser el proveedor que realiza dicha auditoria interna y las condiciones de pago requeridas por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Fondos Otec"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

#### DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/MFME/MAWC/vv\*

